



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL
DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

ACTA DE PREADJUDICACIÓN

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintisiete (27) días del mes de mayo del 2025, se reúne la comisión de Preajudicación designada mediante Resolución MBCJ N°266-2025, ello a fin de proceder a evaluar las ofertas recibida en el marco de la Contratación por Licitación Pública 02/2025 RAF109, Expediente Electrónico N° MBCJ-E-30010-2025 por el cual se tramita la contratación de choferes con vehículo para prestar servicios en el ámbito del ministerio de bienestar ciudadano y justicia en las ciudades de Río Grande y Ushuaia.

CONSIDERANDO:

Que del acta de apertura de sobres realizada en fecha 22/05/2025, surge que se presentaron ofertas por parte de las siguientes firmas:

OFERTA N° 1: CORTARELLO LUIS HECTOR OFERTA PARCIAL \$ 88.800.000,00.-
OFERTA N° 2: ABREGO OSVALDO JULIO OFERTA PARCIAL \$ 122.400.000,00.-
OFERTA N° 3: NIETO WALTER MARCELO OFERTA PARCIAL \$ 94.800.000,00.-
OFERTA N° 4: NIETO WALTER MARCELO OFERTA PARCIAL \$ 122.400.000,00.-
OFERTA N° 5: MORALES OSCAR RUBEN OFERTA PARCIAL \$ 67.584.000,00.-
OFERTA N° 6: LESCANO, LUIS ORLANDO OFERTA PARCIAL \$ 66.240.000,00.-

Que de la documentación adunada por los oferentes, surge que:

Las ofertas de los oferentes CORTARELLO LUIS HECTOR OFERTA PARCIAL \$ 88.800.000,00; ABREGO OSVALDO JULIO OFERTA PARCIAL \$ 122.400.000,00; NIETO WALTER MARCELO OFERTA PARCIAL \$ 94.800.000,00.- NIETO WALTER MARCELO OFERTA PARCIAL \$ 122.400.000,00; se rechazan por no adjuntar en tiempo y forma las garantías de ofertas correspondientes, según lo establecido en Resolución O.P.C. N° 18, ANEXO I Art.19 inciso 7.

La oferta presentada por el oferente MORALES OSCAR RUBÉN OFERTA PARCIAL \$ 67.584.000,00; se desestima por no ajustarse a las especificaciones técnicas requeridas. En el renglón 5 se solicita un vehículo tipo Pick Up 4x4, mientras que el oferente cotiza una Pick Up 4x2. Dado que ni en la Nota Fundada del área solicitante ni en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se menciona específicamente la exigencia de una Pick Up 4x4, esta discrepancia deberá ser aclarada expresamente en el formulario de cotización en el marco de un nuevo llamado o del proceso de compra que corresponda.

La oferta del oferente LESCANO, LUIS ORLANDO OFERTA PARCIAL \$ 66.240.000,00 se ajusta a los requisitos formales y a los requerimientos técnicos solicitados en el pliego de bases y condiciones particulares.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL
DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Que del análisis de las ofertas y la planilla comparativa surge que resulta más económica las ofertas según detalle:

LESCANO, LUIS ORLANDO en el renglón N° 4

Que en virtud de lo expuesto, analizadas formal, técnica y económicamente las ofertas corresponde otorgar el siguiente orden de merito:

ORDEN DE MERITO N° 1 el renglón N° 4 a la firma LESCOANO, LUIS ORLANDO
EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, ESTA COMISIÓN ACONSEJA:

Pre-adjudicar a la firma LESCOANO, LUIS ORLANDO el renglón 4, de la LICITACION PUBLICA N° 02/2025 RAF 109, por la suma PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCEINTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$66.240.000,00.), por ajustarse a las bases de la contratación y ser económicamente convenientes a los intereses del Estado Provincial.

En concordancia con la normativa vigente, y en particular con lo dispuesto por la Ley Provincial N.º 1015 y sus decretos reglamentarios, se sugiere dar continuidad al procedimiento respecto de los renglones declarados fracasados mediante la modalidad de Contratación Directa, conforme a las facultades que dicha normativa confiere para estos supuestos.

En relación con el artículo 8.º Especificaciones Técnicas de los Vehículos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y específicamente respecto al cuadro de puntajes, se aclara que los ítems "Año de antigüedad del vehículo", "Años de experiencia como chofer de transporte de personas" y "Años de experiencia como chofer en la Administración Pública Provincial" tienen únicamente fines de asignación de puntaje, no constituyendo requisitos excluyentes. Su valoración responde a criterios de orden de mérito entre los oferentes, en caso de presentarse múltiples propuestas.

No teniendo mas que agregar, se da por finalizado el presente acto, firmado para constancia, en el lugar y fecha indicados en el inicio-----.


NAZARENO E. DAVOLI
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y
CONTRATACIONES
DIR. GRAL. DE COORD. R.G.
S.A.L. - M.D.H.


Montero Sebastian H.
Dir. General Coordinación R.G.
MBCyJ - SAL


Gorostarzu Martin
Jefe Depto. Dir. Administración
Ss.NAyF

